

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015802.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015788.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: L.A.: Torre metálica 2012 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". L. Subt.: Torre metálica 1 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera".

Final: L.A.: Torre metálica 1 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". L. Subt.: C.T. "Benquerencia 1".

Términos municipales afectados: Benquerencia de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,254.

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de línea: 2.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. EX-104 en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

Presupuesto en euros: 13.078,48.

Presupuesto en pesetas: 2.176.876.

Finalidad: Paso de aéreo a subterráneo para evitar el vuelo de conductor desnudo por encima de zona edificada.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015788.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia nº 900 dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el Recurso Contencioso Administrativo núm. 720 de 1999, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de ASCENSORES DISA SUROESTE, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (ahora Consejería de Economía, Industria y Comercio) de fecha 29 de marzo de 1999, dictada en el expediente sancionador 9/97, que impuso a la entidad recurrente una multa de 2.404,05 euros (400.000 pesetas) por la comisión de una infracción leve tipificada en la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior Justicia de Extremadura.